

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(5 DE JUNIO DE 2012)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1516**

23 DE MAYO DE 2012

Presentada por el representante *Pérez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta mil dólares (\$80,000) provenientes de la R. C. 87-2011, Sección 1, Apartado 4, Inciso J, (\$30,000), y de la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Incisos A y C (\$50,000), para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Representativo Núm. 6, que compone los pueblos de Guaynabo, Cataño y Bayamón, tiene diversas necesidades. Día a día, se reciben y atienden a los constituyentes, quienes presentan problemas y situaciones, que van desde la necesidad de un hogar, falta de trabajo, donaciones, necesidad de mejoras en el hogar, entre otras situaciones.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se le realice la reasignación de fondos, descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de
- 2 ochenta mil dólares (\$80,000) provenientes de la R. C. 87-2011, Sección 1, Apartado 4,

1 Inciso J, (\$30,000), y de la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Incisos A y C (\$50,000),  
 2 los cuales serán utilizados como se desglosa a continuación:

3 **A. Administración de Servicios Generales**

4 1. Transferir para construcción, obras y mejoras,  
 5 al Centro Comunitario de Servicios a la Familia

6 Inc., RR-5, Box 8188, Bayamón P. R. 00956 \$80,000

7 **Total** **\$80,000**

8 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
 9 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

10 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
 11 de su aprobación.